



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº

299

REG.AUT.Nº



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintisiete de septiembre de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **754**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y rasantes en Carretera de Maracena. (Expte. 3.771/13)

Se presenta a Pleno expediente núm. 3.771/2013 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, relativo a Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y rasantes en Carretera de Maracena.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 10 de septiembre de 2.013, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Coordinador, emitido de conformidad con los informes emitidos y la normativa urbanística vigente, en el que en su parte expositiva se hace constar que:

1º.- El presente Estudio de Detalle tiene su justificación en la sentencia nº 941 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que declaró nulo el Estudio de Detalle presentado anteriormente que ordenaba la parcela, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en fecha el 28 de Mayo de 2.004 considerando la parcela como suelo urbano consolidado, mientras que la sentencia entendió que, al tener que producirse cesiones de viario y zonas verdes, el suelo tenía carácter de urbano no consolidado. Pero tras la aprobación definitiva de la Adaptación Parcial a la LOUA, en fecha 27 febrero 2009, la parcela queda incluida en la categoría de suelo urbano consolidado, al haberse producido las cesiones necesarias al Ayuntamiento y la dotación de servicios urbanísticos, estando ya construidos y habitados los edificios, por lo que procede la legalización de las obras realizadas.

Con fecha 10 de Mayo de 2.012, se remite por la Subdirección de Edificación escrito, adjuntando el informe técnico referido a la licencia de legalización de 143 viviendas, piscina, sótanos de aparcamientos y trasteros y obras complementarias de urbanización, en el que se indican las deficiencias observadas, relativas a:

- Discrepancia entre alineaciones del PGOU y las recogidas en la documentación presentada.
- Diferencia entre la superficie de parcela neta del proyecto (5.850,50 m2.) y la del PGOU (5.810,88 m2.).
- Exceso de la ocupación en planta sobre rasante (52%), respecto a la máxima permitida (50%).
- Exceso de la ocupación en planta bajo rasante (63%), respecto a la máxima permitida (50%).

Todas estas deficiencias, son subsanables mediante la tramitación de un Estudio de Detalle, según se indica en el Informe Técnico que consta en el expediente, justificando la tramitación favorable del Estudio de Detalle de referencia.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



Por lo tanto, el Estudio de Detalle tiene como objeto la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y rasantes en carretera de Maracena y fue Aprobado Inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 19 abril 2013.

Sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99 de fecha 28 de mayo de 2013 y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" del día 11 de junio de 2013, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en la página web www.granada.org, donde ha estado expuesto desde el 5 de junio hasta el 27 de junio de 2013.

Por otra parte, se ha notificado individualmente a los propietarios afectados por la actuación, si bien, no ha sido posible efectuarla a la totalidad de éstos, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, con la publicación antes mencionada y su anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, entre el 20 de junio y el 20 de julio de 2013, y la publicación del edicto a desconocidos en el BOP nº 119 de fecha 26 de Junio de 2013, se ha cumplido con esa falta de notificación.

2º.- Con fecha 11 de junio de 2013, se recibió en la Junta Municipal de Distrito Chana, que fue informada en su sesión de la JMD del ese mismo día, sin que conste ninguna observación en contra, por lo que se entiende emitido el referido informe en sentido positivo.

3º.- Durante el periodo de Información Pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras el debate se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sr./Sra.:D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro.

- 9 abstenciones emitidas los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de UPyD, Dña. María Teresa Olalla Olmo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 17 de septiembre de 2.013, visto informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 10 de septiembre de 2.013, y de acuerdo con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por la Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, **acuerda** por mayoría (13 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle según expediente 3771/2013 para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y rasantes en Carretera de Maracena

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a quince de octubre de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE

